



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Miércoles, 5 de octubre de 1988. — Número 199

Página 2.369

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3. 2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública y expediente sancionador de referencia V. P. 11/86 . 2.370

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas 2.370
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Pago de valoraciones por expedientes de expropiación forzosa 2.370
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente en alta tensión número 57/87 2.371
- Diputación Foral de Vizcaya. — Notificación de denuncia 2.371

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santillana del Mar. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario 2.371
- Medio Cudeyo. — Exposición al público del padrón de alcantarillado para 1988 2.371
- Junta Vecinal de Abiada. — Ordenanza fiscal reguladora de la prestación personal y de transportes 2.372

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalar un ascensor . 2.372
- Santa María de Cayón. — Proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de terreno que se relaciona 2.372
- Vega de Liébana. — Expediente de cambio de calificación jurídica del edificio conocido como «establo y pajar» 2.373

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 391/81 2.373

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 577/88 y 94/88 2.374
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 633/88 2.374
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 304/86 2.374
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 146/88 2.375
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.006/88 2.375
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 142/87 y 557/87 2.375
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 769/88 2.376
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 8/88 2.376

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Vicente Vejo Vejo para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Dobres (Vega de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de agosto de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jaime Viadero Crespo para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de abril de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

En el expediente sancionador de referencia V.P. 11 de 1986, seguido contra don Alejandro Helguera Lanza, consta Resolución que, copiada en parte bastante, dice:

«Visto el expediente sancionador V.P. 11/86, instruido contra don Alejandro Helguera Lanza, con domicilio en avenida del Deporte, bloque 5-7º A, de La Albericia, Santander, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, promovidas al amparo del expediente de construcción número 38-1-0032/82, a causa de vicios y defectos constructivos, se le impone una sanción de 250.000 pesetas y se le requiere para que en el plazo de treinta días realice determinadas obras de reparación en el edificio denominado «Almonisa», sito en el número 16 del barrio La Torre, de San Román de la Llanilla, y se le concede un plazo de quince días para interponer recurso de alzada.»

Y para que sirva de notificación a don Alejandro Helguera Lanza, domiciliado últimamente en la avenida del Deporte, bloque 5-7º A, de La Albericia, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de julio de 1988.—El director regional, Juan Badolato González.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas

En Santander a 1 de agosto de 1988.

Reunidos los señores don José A. Lanza Noval, don Juan C. Meneses Velarde, don José Vía Iglesias, don José Ruiz Vega, don José A. Velasco Crespo, don José E. Pérez Palomo, don Ramón González Porto, don Tomás Gómez Sánchez, don Ángel M. Aja Merino, don Miguel Revuelta Peón, don Ángel M. Feo Ledesma, don Benedicto Rupérez Morón, don Felipe Gilsanz Bustamante, don Teodoro Juez Carrera, don Javier Arruti Bustillo, don Juan Carlos Gómez Ruiz, don Alberto Rodríguez García y don Félix Bolado Oceja, componentes de la comisión deliberadora del convenio colectivo de trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la región de Cantabria.

Tras la negociación del convenio colectivo de Construcción y Obras Públicas, se ha llegado a un completo acuerdo en el día de la fecha, por lo que las partes negociadoras han firmado la relación de artículos que se modifican, así como las tablas salariales y calendario laboral, entendiéndose que permanecen inalterables el resto de artículos del convenio anterior que no han sido firmados por razones de brevedad. Se enviarán para su registro en la Dirección Provincial de Trabajo los correspondientes ejemplares para su registro y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En prueba de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha al comienzo expresado.

Santander, 1 de agosto de 1988.—(Hay varias firmas ilegibles.)

809

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 7-S-377. Variante de la carretera nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, rondas de Torrelavega. C. C. Término municipal de Torrelavega. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega, en la fecha y hora siguiente:

Día: 10 de octubre de 1988.

Hora: Doce treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Relación de expropiados

Finca, 13; titulares, don Arsenio Benito Caba y don Juan José Díaz Sainz, y domicilio, plaza Doctor Sánchez, sin número, 1.º D, Puente San Miguel.

Finca, 14; titular, don José García García, y domicilio, calle Pablo Garnica, 95, 39300 Torrelavega.

Fincas, 26 y 27; titular, don Rudesindo Cobo Cobo, y domicilio, avenida de Oviedo, 32, 39300 Torrelavega.

Fincas, 26 y 27 Arrd.; titular, don José Gil Avellanas, y domicilio, avenida de Oviedo, 32, 39300 Torrelavega.

Finca, 27; titular, don Venancio Zabala Pisano y hermanos, y domicilio, calle Casimiro Sainz, 14, 39300 Torrelavega.

Finca, 42; titulares, don Enrique, doña Mercedes, don Pedro y doña Josefina San Juan García Ceballos, y domicilio, plaza de Luis Hauzeaur, número 2-4.º, 39300 Torrelavega.

Finca, 43; titulares, don Enrique, doña Mercedes, don Pedro y doña Josefina San Juan García Ceballos, y domicilio, plaza de Luis Hauzeaur, número 2-4.º, 39300 Torrelavega.

Finca, 45; titular, «Sniace, S. A.», y domicilio, 39719, Barreda, Torrelavega.

Santander, septiembre de 1988.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

779

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 57/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Hidrelec, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Hidrelec, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV. y 244 metros entre la central hidroeléctrica de Rasines y la línea Marrón-Udalla ya existente.

Conductor: LA-56 y conductor aislado.

Apoyos: Tres de hormigón.

Situación: Rasines.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80-1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-10.370-O-88, incoado a don José L. de Diego Arce, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 5.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Bilbao a 12 de septiembre de 1988.—El agente de inspección, instructor, José Antonio Auría Gutiérrez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 21 de septiembre de 1988.—El presidente accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre del año en curso, aprobó el padrón de alcantarillado correspondiente al año 1988, por importe de 1.658.666 pesetas y acordó exponerlo al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 14 de septiembre de 1988.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

JUNTA VECINAL DE ABIADA**(Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso)***Ordenanza fiscal reguladora de la prestación personal y de transportes de la Junta Vecinal de Abiada, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso*

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197-2 y 391 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se refunden las disposiciones vigentes en régimen local, y con arreglo al siguiente detalle, la Junta Vecinal de Abiada, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, acuerda por unanimidad la imposición de la prestación personal y de transportes, declarándola aplicable a los vecinos y residentes en el pueblo por más de ciento ochenta días al año.

Artículo 2.º La prestación personal y de transportes será aplicable por acuerdo simple de la Junta Vecinal para la ejecución vecinal de las siguientes obras:

A) Apertura, conservación, reparación, mantenimiento, reconstrucción y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales de este pueblo.

B) Construcción, conservación, reparación y mejora de fuentes, abrevaderos y lavaderos.

C) Fomento y construcción de todo tipo de obras públicas a cargo de esta Junta Vecinal.

Artículo 3.º 1. Estarán sujetos a la prestación personal todos los vecinos y residentes en el pueblo, excepto los siguientes:

- a) Menores de dieciocho años.
- b) Imposibilitados físicamente.
- c) Reclusos en establecimiento penitenciario.
- d) Autoridades civiles y militares.
- e) Religiosos de culto católico.
- f) Maestros de instrucción general básica.
- g) Mayores de cincuenta y cinco años.
- h) Militares, mientras permanezcan en filas.

2. La prestación no podrá exceder de quince días al año, ni de tres consecutivos, pudiéndose remitir a metálico, al tipo del salario mínimo interprofesional que se establezca para cada año.

Artículo 4.º 1. La prestación de transportes alcanzará igualmente a todos los vecinos y residentes, dueños de ganado mayor de tiro y carga, carros y vehículos de tracción mecánica destinados a labores agrícolas o de transporte.

2. No podrá exceder para el ganado y carros de diez días al año, ni de dos consecutivos. Y para los vehículos mecánicos de cinco días al año, ninguno consecutivo.

3. También se podrá redimir a metálico según las cantidades que ordinariamente se devenguen por estos conceptos.

Artículo 5.º Ambas prestaciones son compatibles entre sí, pudiéndose acordar por la Junta su aplicación conjunta. En este caso los obligados a transporte realizarán la personal conduciendo sus ganados, carros o vehículos.

Artículo 6.º Declarada aplicable por acuerdo de la Junta, adoptado en concejo público, la prestación personal, o ambas conjuntamente. Los no comparecientes, salvo remisión a metálico, deberán abonar la misma y una sanción de idéntica cuantía. Previa la aper-

tura del correspondiente expediente sancionador. Llegándose en caso de falta de pago en período voluntario de la liquidación correspondiente a su exacción por la vía de apremio administrativo con el auxilio del excelentísimo Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, o por conducto suyo, por los órganos regionales de recaudación establecidos.

Artículo 7.º La Junta Vecinal establecerá llamadas parciales en ambos tipos de prestaciones, cuando la importancia de la obra no demande la aplicación general de la ordenanza. Quedando los asistentes liberados de la siguiente prestación. Igualmente, y para facilitar su cumplimiento por todos, podrá establecer turnos de media jornada e, incluso, el señalamiento de días alternativos de prestación.

Disposición final. La presente ordenanza fiscal se tramitará en la forma predeterminada por los artículos 188 y siguientes del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y concordantes de la Ley Básica de Régimen Local, y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo establecido por el artículo 65-2 de la mencionada Ley Básica de Régimen Local.

Proyecto de ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

Espinilla, 30 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—(Hay tres firmas ilegibles.)

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

«Construcciones Mayfe, S. L.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar 1 ascensor de 5,4 CV. en Magallanes, número 17.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de septiembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

En uso de las facultades que confieren a este Ayuntamiento los artículos 2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y 4 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se ha procedido por acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de junio y 11 de agosto de 1988, a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, al derecho de propiedad sobre un terreno que al final se expresa, afectado por la obra de reparación del mercado de Sarón; autorizada la aplicación del procedimiento de urgencia por Decreto de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria número 49/1988, de fecha 8 de septiembre, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación del terreno que se relaciona al pie, fijando como fecha el décimo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce.

El acto tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

Los titulares del derecho de propiedad afectado podrán asistir personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su condición, así como el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un perito o de un notario, advirtiéndolo a los interesados que su incomparecencia no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de referida acta podrán formularse, por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas con el fin de subsanar errores.

Finca y derecho afectado

Término municipal de Santa María de Cayón, localidad de Sarón, sitio de «Bucarrero» o «El Cruce-ro», finca calificada de equipamiento comunitario, destinada a mercado, con una superficie de 12 áreas 46 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte, herederos de don Antonio y doña Fidela de Barreda Saro; Sur, carretera de Irún a La Coruña; Este, terreno propiedad del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y Oeste, carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

Derecho a ocupar, el de propiedad a favor de herederos de don Antonio y doña Fidela de Barreda Saro.

Santa María de Cayón, 23 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Encontrándose este Ayuntamiento tramitando expediente de cambio de calificación jurídica del edificio conocido como «establo y pajar», sito en el barrio de Las Picas, del pueblo de La Vega. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente estará de manifiesto en las oficinas municipales para su examen, durante el plazo de un mes, al objeto de que durante dicho plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

En Vega de Liébana a 8 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 391/81

Don Carlos Miguel Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en funciones del de igual clase número uno de la misma población,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo incidental 391/81, sobre separación matrimonial, promovido por doña María de los Ángeles Cayón Barriuso,

vecina de Riocorvo, contra su esposo, don José Manuel Grande Collantes, vecino de Yermo, y por virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la participación que el demandado tiene en las fincas que se dirán, por lotes y por el orden que se relacionan, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 4 y 30 de noviembre, y 30 de diciembre próximos, a las once horas, respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren la cantidad de 1.142.000 pesetas, suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados alcanzaren, al menos, dicha cantidad.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: La mitad indivisa de prado, en Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio del Badejo, de 38,40 áreas. Linda: Norte y Sur, terreno del Ayuntamiento de San Felices de Buelna; Este y Oeste, cambe-ras. Valorada esta mitad indivisa en 100.000 pesetas.

Lote 2: La mitad indivisa de rústica, en Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio de Balarroza, destinado a prado, tierra y erial. Mide el prado 3 hectáreas 32 áreas 20 centiáreas; la tierra, 17 áreas 80 centiáreas, y el erial, 2 hectáreas 16 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, monte público, y Sur, doña Antonia Ruiz Hidalgo. Valorada esta mitad indivisa en 1.200.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera subasta el tipo de la misma será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se pueden hacer posturas en sobre cerrado, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de consignación, en este Juzgado, del 20% del valor dado al lote o lotes por los que vaya a licitar, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta antes de iniciarse la misma, y los rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes a su aprobación; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar sus precios; los gastos e impuestos que originen las transmisiones, incluso los de escritura pública e impuestos de plusvalía, serán de cargo del rematante; no se han aportado títulos de propiedad, aceptando los rematantes la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de omisiones que pudiera contener; se ignora si las fincas están arrendadas o no; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que la aceptan, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y la cantidad a consignar para tomar parte en la subasta será del 20% del tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que se admitirá

cualquier postura que se haga, los licitadores consignarán para tomar parte en la subasta la misma cantidad exigida para la segunda, y si la mejor postura de cada lote no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla al demandado, el que en nueve días podrá pagar la deuda principal y costas de ejecución o presentar persona que mejore dichas posturas, determinando éstas y cantidades que ofrezca, consignando previamente en este Juzgado la misma cantidad exigida para tomar parte en la segunda subasta, pudiendo también pagar la mejor postura de cada lote, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda y costas de ejecución, en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 30 de julio de 1988.—El juez, Carlos Miguel Fernández Díez.—La secretaria, Carmen Moreno Martínez.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 577/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 577/88, seguidos a instancia de don Gerardo Campo Lavín y otros, contra «Servicio de Carnes de Santander, S. A.» (SERCASA) y de «Cortadores de Carnes, S. A.» (CODECARSA), en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de octubre a las doce quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Servicio de Carnes de Santander, S. A.» y «Cortadores de Carnes, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 94/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres,

Doy fe: que en esta Magistratura y bajo el número 94 de 1988 se siguen autos por despido, promovidos

por don José López González, contra «Transportes Gutiérrez, S. C.» (doña Carmen Canales Gutiérrez), en cuyas actuaciones y en el día de la fecha se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente: «Propuesta de providencia de la secretaria señora Colvee Benlloch. En Santander a 19 de septiembre de 1988. Cítese a las partes: Don José López González y «Transportes Gutiérrez, S. C.», a este último por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que comparezcan en esta Magistratura el día 8 de noviembre de 1988, a las diez horas, para la celebración del incidente de no readmisión, advirtiéndoles que, de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Sirviendo este proveído de citación en forma.

Así lo propongo, doy fe. Firmado: Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado.)—Conforme: El magistrado de Trabajo, César Tolosa Tribiño, accidental.»

Y para que conste y sirva de citación en forma a la empresa «Transportes Gutiérrez, S. C.» (doña Carmen Canales Gutiérrez), en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 19 de septiembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 633/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 633/88, a instancia de «Dragados y Construcciones, S. A.», representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra resolución de 8 de junio de 1988 del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), estimando en parte el recurso de reposición formulado por la recurrente contra otra resolución del mismo Ayuntamiento, de 27 de abril de 1988, que revisaba el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de octubre de 1984, sobre concesión de licencia al Ministerio de Transportes para obras de supresión de un paso a nivel, en el sentido de exigir el abono de la tasa correspondiente por la licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 304/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 304/86 se ha dicta-

do sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

En la ciudad de Santander a 7 de julio de 1988. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Ricardo Dantas Iturzaeta, mayor de edad, vecino de Santander, travesía Alta, Duque de Ahumada, s/n. y dirección del letrado señor Bolado Oceja, contra doña Áurea Pilar Arpide García y doña Basilisa Ojanguren Quintana, mayores de edad, en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones; y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Ricardo Dantas Iturzaeta, contra doña Áurea Pilar Arpide García y doña Basilisa Ojanguren Quintana, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar escritura pública de segregación y compraventa de 122 metros cuadrados, con un frente a la calle Duque de Ahumada de esta ciudad de 4 metros 50 centímetros del local de su propiedad, situado en la planta baja del edificio número 15 de la calle Duque de Ahumada, tal y como contiene en el documento privado de compraventa acompañado a la demanda, siendo de cuenta del comprador don Ricardo Dantas Iturzaeta cuantos gastos origine la transmisión, incluyendo el arbitrio de plusvalía, apercibiéndoles de que si en el término legal no efectúan el otorgamiento de la escritura, lo hará el Juzgado a su costa, juntamente con las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevenida en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Melgar. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes doña Áurea Pilar Arpide García y doña Basilisa Ojanguren Quintana, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

Diligencia.—En Santander a 30 de julio de 1988. La extiendo yo, secretario, para hacer constar que en el día de la fecha se procede a fijar el precedente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 146/88

Por tenerlo así acordado su señoría en expediente de deslinde y amojonamiento seguido en este Juzgado bajo el número 146/88, seguido en este Juzgado a ins-

tancia de don José Luis Noriega Gutiérrez, representado por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, contra, digo, relativo a la finca denominada «Cierro», al sitio de Pelazo, de 32 carros, equivalente a 57 áreas. Linda: Norte, don Maximino Sánchez; Sur, doña Concepción Cobo; Este, doña Ángeles Cue, y Oeste, doña María Blanco. Inscrita al tomo 387, libro 44, folio 50, con el número 4.630, inscripción 4.^a, del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 7 de octubre, y hora de las doce, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida y al señor usted, uno de los propietarios colindantes de dicha finca, se ha acordado citar para que, si le conviniera, pueda concurrir a la referida diligencia provisto de los títulos de propiedad de su finca, haciéndole saber que no se suspenderá la diligencia si usted no comparece, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los herederos desconocidos o a la herencia yacente de los fallecidos colindantes don Pedro Sánchez Vallina y doña Teresa Sánchez de Cueto, vecinos que fueron de Comillas, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de julio de 1988.—El secretario accidental (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.006/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.006/88, por malos tratos de palabra, cito en forma legal al denunciante don Armando Gutiérrez Berasategui, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 24 de noviembre, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 142/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 142/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Gil Braña Fernández, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, Marqués de la Hermida, número 38-2.^o A, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 21

de octubre, a las once horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valer, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1988.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 557/87

Por el presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 557/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de amenazas e insultos, se cita a don Jesús Cobo Cobo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, San Fernando, 72-1.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de noviembre, a las once cincuenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valer, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 769/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 769/88, seguido en este Juzgado sobre daños, en el que figura como denunciante doña Johanna Jacoba Molenaar, y como denunciado don Philipp Zell. He acordado citar a los mismos en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 24 de noviembre y hora de las once quince de su mañana comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba que intenten valer.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a los mencionados, expido la presente en Torrelavega a 21 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 8/88

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 14 de julio de 1988. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 8 de 1988, sobre daños por imprudencia, en el que aparecen y han sido partes el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, como denunciados perjudicados don Juan Carlos Regato Abascal, mayor de edad, vecino de Hoznayo, asistido del letrado don Juan José Ajenjo; don Antonio Marín Campos, en ignorado paradero; siendo responsables civiles subsidiarios don Garpar Regato Viadero, mayor de edad, vecino de Hoznayo, asistido del letrado don Juan José Ajenjo, seguros «Dapa», representada por el letrado don Juan José Ajenjo, y seguros «Maaf-Chaban de Chayray», y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don Juan Carlos Regato Abascal y don Antonio Marín Campos, costas de oficio, con reserva a las partes de las acciones civiles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—El secretario (ilegible). Rubricado.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación al denunciado don Antonio Marín Campos, así como a la compañía de seguros «Maaf-Chaban de Chayray», y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 14 de julio de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 698

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003